



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

13 DE ABRIL DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11432

ACUERDO



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X, Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Estatal que encabeza el Gobernador Interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de 235 predios, cuya propiedad se acredita con la escritura número 15,499, Volumen 253 de fecha 31 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público adscrito a la notaría pública número 1 y del patrimonio inmueble federal Jorge Vladimir Pons y García, de la cual es titular Jorge Pons y Carrillo, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Los bienes inmuebles, resultan ser de dominio público, en los términos de los artículos 8, fracción I, 9, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y; 4, 14, fracción V y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CUARTO. Que mediante oficio CGAJ/SAJ/26/2024, signado por Anahí Silva Tosca, Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos y Representante jurídico del Gobernador Interino del Estado de Tabasco, se solicitó la intervención de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que se inicien las gestiones administrativas que resulten necesarias para donar a título gratuito a favor de la Federación la propiedad de 235 predios ubicados en los municipios de Huimanguillo,



Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso amparados con la escritura pública número 15,499, de fecha 31 de agosto 2009, pasada ante la fe del Notario Público adscrito a la notaría pública número 1 y del patrimonio inmueble federal Jorge Vladimir Pons y García, de la cual es titular Jorge Pons y Carrillo.

Asimismo, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio CGAJ/SAJ/DAJ/308/2024, signado por Emanuel Gómez Silván, Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remitió la solicitud de donación de inmuebles realizada a través del oficio FIT-DG-ATCS-136-2024, signado por el Director General de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., Alan Tarsicio Cruz Saba.

QUINTO. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Subdirección de Administración del Patrimonio del Estado de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficios SAIG/UAF/SAPE/0262/2024 y SAIG/UAF/SAPE/0263/2024, solicitó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, la emisión de la Opinión Técnica y Levantamientos Topográficos correspondientes.

SEXTO. Que mediante oficio SOTOP/03/0279-1/2024, Gildardo Lanestoza León, Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, remitió a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la Opinión Técnica de fecha 21 de marzo de 2024, signada por Rafael Martínez de Escobar Pérez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a través de la cual se determinó factible la donación a título gratuito de 220 predios amparados con la escritura número 15,499, Volumen 253 de fecha 31 de agosto 2009, propiedad del Gobierno del Estado para continuar con el trámite de donación a la Federación, para la construcción del proyecto de la línea Férrea Estación Ing. Roberto Ayala-Dos Bocas Paraíso, Tabasco.

SÉPTIMO. Que mediante oficio SAIG/UAJ/SSP/04-05/2024, la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental hizo del conocimiento del Contralmirante C.G. DEM. Director General del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. DE C.V. la información contenida en la Opinión Técnica descrita en el Considerando Sexto de este Acuerdo y solicitó se pronunciara al respecto.

OCTAVO. Que el 12 de abril de 2024, se recibió en la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio FIT-DG-ATCS-175-2024, signado por Alan Tarsicio Cruz Saba, Contralmirante C.G. DEM. Director General del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. DE C.V., mediante el cual manifiesta que se encuentra de acuerdo en recibir en donación los 220 inmuebles que fueron determinados en la Opinión Técnica descrita en el considerando Sexto del presente acuerdo, mismos que coinciden con los señalados en el Anexo Único.





NOVENO. Que de la revisión de las documentales que integran el expediente de este acuerdo y en virtud de lo establecido en el artículo 9, fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación de los bienes descritos en el Anexo Único del presente, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec S.A. DE C.V., sectorizada a la Secretaría de Marina.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

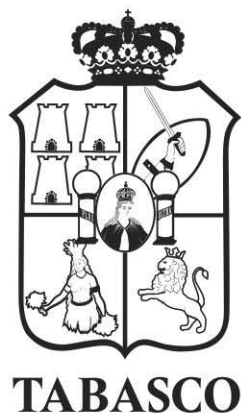
PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V y 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el numeral 9, fracción IV de su Reglamento, **se desafecta del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, 220 predios propiedad de Gobierno del Estado de Tabasco, contemplados en la escritura pública número 15,499 de fecha 31 de agosto de 2009, descritos en el Anexo Único** del presente, para su enajenación a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. DE C.V., sectorizada a la Secretaría de Marina.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo de Desafectación de Bien Inmueble del Régimen del Dominio Público en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ANkaEliVeugAu00XfKVzUHLhi23XBs8wG/8zqBW+PszaQjvxR1NdUXSweXCfYc8lOpZCR22CoFddKRV4qORRh/O/q95uPNV/03xIZUTFRYwZ5dR7ZRI1BFnw+eccf4qinhoCjY3TBPTjUvTsl9WHMJYE7LKF8QuO+fyfUFmRTkjinSOSF7jMDn0g41z/4nR3oKwOkIQ8O3rWz+xaNJv5nQUcuQLb04mwclc+x6rCO+Lrm3g2JSGhvHdMCqKtF1xgBcfnb5LdqY7Va/6lby+BjC6fwSOMpKaRCuHHEZ5lpOtQKwu+o08gLa9pZl8in/i0/G4aUNjD3JyvPttjSPI6HA==